



## **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2**

### **ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO**

#### **Descripción de Partidas Financiadas en la Convocatoria Estatal de Desarrollo de Proyectos Estratégicos de Plataformas Tecnológicas Jalisco 2015-2**

En la Convocatoria Estatal de Desarrollo de Proyectos Estratégicos de Plataformas Tecnológicas Jalisco 2015-2, el gasto puede dirigirse a los rubros de Gasto Corriente e Inversión.

Los recursos solicitados únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

#### **1. Ejercicio y Comprobación de Gasto Corriente**

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

##### **1.1. Pasajes y Viáticos**

###### **1.1.1. Pasajes**

Sólo podrán cubrirse los pasajes que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto, con una justificación plena del motivo del viaje.

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión y se deberá anexar el informe de viaje del mismo. Los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista.
- Peajes.

No Incluye:

- Boleto abiertos.
- Propinas.
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.
- Vales de gasolina.



## CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2

### ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO

#### 1.1.2. Viáticos

Los viáticos que sean autorizados en un proyecto serán comprobados solo mediante facturas de hospedaje y alimentos. Solo podrán cubrirse los viáticos al equipo de trabajo que estén registrados en la solicitud de apoyo y participen durante el proceso de ejecución del proyecto.

Todos los viáticos a erogarse para poder ser válidos deberán de cumplir los lineamientos del artículo 49 del **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, el cual establece que estos son deducibles cuando el sujeto de apoyo o persona que consuma dichos viáticos se encuentre mínimo a una distancia de 50 kilómetros de distancia de su ubicación física.

#### **Incluye:**

- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped.

#### **No Incluye:**

- Propinas
- Tintorería
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.
- Cambios en boletos de avión

#### 1.2. Artículos y materiales

En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con materiales o materia prima que sean necesarios para la elaboración y funcionamiento de la planta. El material puede ser un producto con alguna propiedad útil, ya sea mecánica, eléctrica, óptica, térmica, magnética, entre otros.

El material a requerir que no se agote o quede adjunto a la planta deberá de ser bien justificado y posteriormente aceptado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), así como deberá de ser inventariado por el sujeto de apoyo.

#### No incluye:

- Recarga de cartuchos



## CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2

### ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO

- Consumibles que tengan relación con viáticos y pasajes

#### 1.3. Publicaciones, Ediciones e impresiones

Este rubro comprende la edición e impresión manuales, folletos, artículos, y otros medios que sean requeridos para transferir los resultados del proyecto a los diferentes sectores usuarios.

Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros.
- Impresiones de formas fiscales.
- Impresiones de hojas membretadas.

#### 1.4. Apoyo a Estudiantes

El apoyo a estudiantes sólo se otorgará por los montos y periodos de tiempo originalmente estipulados en el proyecto basado en el periodo académico de la institución participante. Así mismo, es posible previa autorización realizar cambios de estudiantes a lo largo del proyecto, siempre y cuando se realice durante la vigencia del mismo

Para cualquiera que sea el caso de apoyo a estudiantes se deberá integrar al expediente una carta de apoyo por alumno, donde se describa la participación del alumno y el monto obtenido. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno, y deberá ser impresa en hoja membretada por la institución que representa. Deberá acompañarse con copia fotostática de la credencial de estudiante vigente y el KARDEX institucional con sello de dicha institución que corrobore su vigencia durante su participación.

Además, se deberá integrar al expediente una carta compromiso donde se describirán las actividades a realizar y donde expresen que la información que manejan de la empresa donde están participando no será utilizada para otros fines. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno.



## CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2

### ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO

Los niveles y montos de los apoyos a estudiantes asociados al proyecto podrán ser:

Nivel I Licenciatura: Hasta 1 SMMGDL y hasta 6 meses

Nivel II Especialidad/Maestría\*: Hasta 2 SMMGDL y hasta 6 meses

Nivel III Doctorado\* Hasta 4 SMMGDL y hasta 6 meses

\*o el tiempo de vigencia del proyecto

En términos de lo dispuesto por el Título IV, "De las personas físicas, Artículo 109, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta(LISR), los ingresos que obtengan las personas físicas (incluyendo los becarios) derivados de un concurso científico están exentos del pago de impuestos.

No incluye:

- Alimentación de los estudiantes para que estos participen en los diferentes eventos que fortalezcan su preparación científica y tecnológica.

#### 1.5. Servicios Externos Especializados

Se considera el pago de servicios especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios. El prestador de servicios deberá demostrar experiencia y capacidad en la materia objeto de la contratación.

Los contratos por objeto determinado deberá formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Acotado a máximo el 25% del monto total solicitado en el proyecto.



## CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2

### ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa del sujeto de apoyo, por lo que en ningún momento o condición se considerará a la SICyT como patrón sustituto, ni al sujeto de apoyo como intermediaria, por lo que la SICyT no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

#### Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

#### No incluye:

- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial

### 1.6. Gastos de la Vinculación

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados dentro del Estado de Jalisco, que colaboran en el proyecto, conforme a lo señalado en la



## **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2**

### **ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO**

propuesta (que hayan sido señaladas expresamente en la Propuesta ante la SICyT, con los compromisos y actividades puntuales que van a desempeñar), mediante la generación de un producto o prestación de un servicio.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y la Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto, integrando un expediente que contenga lo siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia.
- Incluir en el contrato monto total a erogarse y calendario de pagos.
- Facturas con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- Los pagos no podrán ser en especie.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

#### **1.7. Gasto de Auditoría del Informe Financiero**

Pago al despacho auditor acreditado por la Secretaría y Hacienda y Crédito Público o de la Función Pública encargado de realizar el dictamen al Informe Financiero, hasta por un monto de \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

#### **2. Ejercicio y Comprobación de Gasto de Inversión**

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de equipo, herramientas y accesorios requeridos para el desarrollo del proyecto, y que serán incorporados al patrimonio de la Institución o Empresa como activos fijos.

Será responsabilidad del Administrador del proyecto, asegura que únicamente se realicen los gastos en los rubros aprobados.

##### **2.1. Equipamiento Tecnológico**

Compra de equipamiento tecnológico como computadoras de escritorio, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridos



## CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2

### ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO

para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

#### 2.2. Mobiliario

Adquisición de mobiliario destinado y previsto en la propuesta, y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

#### 2.3. Equipo de Laboratorio

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

#### 2.4. Software Especializado

Adquisición de software especializado previsto en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

#### 2.5. Herramientas y Accesorios

Comprende los recursos asignados para la compra de herramientas y accesorios requeridos para el alcance de las metas del proyecto.

Incluye:

- **Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.**
- **Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.**
- **Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.**
- **Herramental y accesorios necesarios para la planta piloto.**

No Incluye:

- Equipo de uso personal (Laptops, cañones, cámaras fotográficas, cámaras de video).

#### 2.6. Obra civil



**CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS  
TECNOLÓGICAS JALISCO 2015- 2**

**ANEXO E. PARTIDAS DE APOYO**

Comprende los recursos asignados para obra civil para adecuación de instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. El tope referente a este rubro está acotado a un máximo de 10% del monto total solicitado.

**Se consideran partidas no financiables los siguientes conceptos:**

- Deudas y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses
- Adquisición de propiedades inmuebles
- Compra y venta de divisas
- Multas, recargos y actualizaciones
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias
- Protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
- Alimentos y bebidas
- Seguros médicos y visas
- Otros gastos que la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología determine como im procedentes, como artículos suntuosos

Para **adquisiciones igual o mayores a \$50,000.00 pesos** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se utilizará el método de comparación de ofertas simplificado, para lo cual, el Administrador en coordinación con el Responsable del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se deben obtener al menos tres cotizaciones.
2. Se elaborara un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones.
3. Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.